

7.—Garantía definitiva.— Deberá prestarse, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la correspondiente fianza definitiva por un importe del 5% de la adjudicación, a tenor de lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Contratación.

8.—Pago.— Los importes del presente contrato deberán satisfacerse en el momento en que se efectúe la adjudicación definitiva, debiendo formalizarse en el pertinente documento público notarial, en los dos meses siguientes a dicha adjudicación.

9.—Gastos a cargo del comprador.— Serán de cuenta del comprador los gastos relacionados con el expediente, a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación, quedando obligados los adjudicatarios al pago de gastos topográficos, anuncios, honorarios notariales, escrituras, tarifas registrales y otros motivados por los trámites preparatorios y finales, así como cualesquiera otros impuestos y tributos estatales o locales.

10.—Plazo de presentación de proposiciones.— En aplicación del procedimiento de urgencia con reducción de plazos a la mitad previsto en el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, el plazo para la presentación de plicas será de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

11.—Apertura de plicas.— El acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Sesiones al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistido del Sr. Secretario que dará fe del acto, a tenor de lo preceptuado en los artículos 33 y 35 del Reglamento de Contratación.

12.—Proposiciones.— Serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 25 pts., sello Municipal de 50 pts. y timbre de la MUNPAL. de 10 pts. suscrita por el licitador o persona que legalmente le represente, acompañando declaración en que afirme su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación; uniéndose igualmente el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria Municipal la garantía provisional correspondiente, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración las proposiciones.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y podrán ser lacrados, en Secretaría durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del lote número... correspondiente a la subparcela ... sita en el paraje ... de los bienes de propios municipales".

Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta no podrá el licitador retirarlo, pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades que se encuentren incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

A todo presentador de plicas que lo solicitare se le extenderá el recibo que determina la regla 6.ª del Art. 31 del referido Reglamento.

13.—Obligaciones de los adjudicatarios.— Quedan obligados a la tramitación de cuantos documentos y declaraciones exijan las disposiciones legales en materia de derechos reales, contribuciones e impuestos del Estado, Provincia o Municipio.

Caso de que los adjudicatarios dejaren de cumplir las condiciones establecidas en el Pliego General y demás

legislación aplicable al respecto, se anulará el contrato con pérdida por parte del licitador de las garantías consignadas.

14.—Segunda subasta.— Si por cualquier causa fuera declarada desierta la primera, se celebrará una segunda subasta admitiéndose Pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de la primera. La apertura se celebrará al día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: "Don ... de ... años de edad, estado ... profesión ... con domicilio en ..., con D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones que acepta en su totalidad toma parte en la subasta para la enajenación de varias fincas rústicas municipales, anunciadas en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar:

—Que oírce por el lote número ... subparcela ..., sita en el paraje ... de ... m2. de superficie, la cantidad de Pts. (expresar la cantidad en letra y en número).

—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

—Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones que rige la subasta, comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agro-industriales, agro-pecuarias o similares".

(Lugar fecha y firma)

Pradejón, 14 de enero de 1983.

El Alcalde,

117

## AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

### EDICTO

166

En sesión del Pleno Municipal del día 11 de enero de 1983 se acordó la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Servicio de recogida de basuras: Elevación tarifa el 25%. Recaudación trimestral, tarifas resultantes al trimestre: a) Domicilios particulares 282 pts. b) Comercios e industrias 469 pts.

2.—Servicio de alcantarillado: Elevación hasta el 25%. Recaudación trimestral, tarifa resultante al trimestre 94 pts

3.—Licencias de obras: Tarifa del 2% sobre el coste total de la obra.

4.—Apertura de establecimientos: Tasa equivalente al 100% de la cuenta anual del impuesto industrial.

5.—Servicio de matadero: Convenio con los industriales, aplicándose el incremento del coste de la vida.

6.—Cementerio Municipal: Tarifas en la cesión de nichos.

a) Nichos en el bloque 1, 2, 3 y 4, 18.000.

b) Nichos en el bloque 5, 20.000.

c) Nichos en el bloque 6 y 7, 25.000.

Derechos por transmisión hereditaria 10% coste del nicho.

7.—Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de obras: Elevación 100 pts. m2 y mes con licencia, 200 pts. sin licencia.

8.—Fachadas sin adecentar: 500 pts. por 25 m2 o fracción.

9.—Entrada de carruajes: Aumento 25% tarifas: a) particulares 125, b) gajares talleres, etc, 600 pts.

10.—Rodaje y arrastre: 100 pts. por cada bicicleta.